



Las clases de baloncesto de hijo con escoliosis son gastos extraordinarios

Estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el padre, la Audiencia Provincial de Granada ha confirmado la consideración de gasto extraordinario del coste de las clases de baloncesto del hijo menor de edad que sufre **escoliosis**.

En contraposición, el Tribunal se opone a la consideración de gastos extraordinarios de las clases de inglés que reciben los menores, ya que las mismas **no han sido recomendadas** como refuerzo por el centro escolar.

Ponemos en contexto

En noviembre de 2019, el Juzgado de Primera Instancia n.º 16 de Granada declaró, mediante auto, los siguientes gastos como extraordinarios:

- Gafas del hijo (115,00 euros).
- Tratamiento podológico del hijo (50,00 euros).
- Gasto farmacéutico de los dos hijos (119,16 euros).
- Clases de inglés de los dos hijos (575,00 euros).
- Clases de baloncesto del hijo (478,00 euros).

Es decir, ante el total de 1.313,18 euros, el padre debía abonar la mitad, 656,59 euros.

Fachada de la Audiencia Provincial de Granada. (Foto: Alfredo Aguilar/El Ideal)

Disconforme con lo anterior, el padre recurre ahora en apelación al considerar que los gastos relativos a las gafas del hijo han de ser **compensados con otras gafas** que él mismo compró al menor, debiéndole la apelada la mitad de dichos gastos. Asimismo, se opone a ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |